

COMITÉ DE PROTECCIÓN
DEL MEDIO MARINO
77º periodo de sesiones
Punto 4 del orden del día

MEPC 77/4/7
14 septiembre 2021
Original: INGLÉS

Difusión al público antes del periodo de sesiones:

ORGANISMOS ACUÁTICOS PERJUDICIALES EN EL AGUA DE LASTRE

Propuesta de ampliar la fase de adquisición de experiencia (EBP)

Nota presentada por ICS, BIMCO, IACS, INTERTANKO e INTERCARGO

RESUMEN

<i>Sinopsis:</i>	En este documento se facilita información actualizada sobre la fase de adquisición de experiencia con respecto al Convenio sobre la gestión del agua de lastre (BWM), y se propone ampliar la EBP de modo que haya tiempo suficiente para que sus distintas fases sean efectivas y para que las decisiones que se tomen en consecuencia en relación con el examen del Convenio BWM tengan sentido y se basen en información y datos suficientes.
<i>Principio estratégico, si es aplicable:</i>	1
<i>Resultados:</i>	1.24
<i>Medidas que han de adoptarse:</i>	Véase el párrafo 14.
<i>Documentos conexos:</i>	Resolución MEPC.290(71), circulares BWM.2/Circ.67 y nº 3913, y MEPC 76/4/3.

Antecedentes

1 En su 71º periodo de sesiones (3 a 7 de julio de 2017), el Comité de protección del medio marino (MEPC) adoptó la resolución MEPC.290(71), por la que se establecía la fase de adquisición de experiencia (EBP) con respecto al Convenio BWM, a fin de permitir al MEPC vigilar y mejorar el Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, 2004.

2 El MEPC 72 (9 a 13 de abril de 2018) examinó y aprobó el Plan de recopilación y análisis de datos para la fase de adquisición de experiencia con respecto al Convenio BWM (BWM.2/Circ.67) y pidió a la Secretaría que tomase las medidas necesarias para la implantación de la fase de adquisición de experiencia. El MEPC 74 (13 a 17 de mayo de 2019)

<https://imocloud.sharepoint.com/MS/SWPU/MEPC/77/MEPC 77-4-7.docx>

aprobó el Plan revisado de recopilación y análisis de datos para la fase de adquisición de experiencia con respecto al Convenio BWM (BWM.2/Circ.67/Rev.1). Se invitó a los Estados Miembros y organizaciones internacionales a que utilicen el plan para recopilar, preparar y presentar datos en la fase de adquisición de experiencia.

3 La Secretaría elaboró una nueva pestaña para dar cabida a la EBP en el módulo de gestión del agua de lastre en el Sistema mundial integrado de información marítima (GISIS), estructurado de acuerdo con las interfaces en el Plan de recopilación y análisis de datos (DGAP) aprobado. Al ponerse en marcha la nueva pestaña, que se anunció mediante la circular n° 3913, en diciembre de 2018, los Estados Miembros pudieron comenzar a proporcionar datos.

Estructura de la EBP

4 La EBP se divide en tres etapas: una etapa de recopilación de datos, una etapa de análisis de datos y una etapa de examen del Convenio. Está previsto que al final de la EBP, basándose en las reacciones y los datos recopilados, se identifiquen las enmiendas necesarias y se formulen propuestas para modificar el Convenio BWM.

5 Hay ciertas medidas de no penalización que serán aplicables durante la EBP. Estas medidas tienen por objeto reconocer y abordar las preocupaciones expresadas por el sector del transporte marítimo con respecto a la posible penalización de propietarios y armadores de buques durante la implantación del Convenio debido al incumplimiento de la norma de eficacia de la gestión del agua de lastre descrita en la regla D-2 del Convenio pese al uso de un sistema de gestión del agua de lastre (BWMS) aprobado. Las medidas también reconocen la necesidad de proteger el medio marino, la salud humana, los bienes y los recursos en los Estados rectores de puertos de la descarga de agua de lastre no reglamentaria. Estas medidas de no penalización concluirán cuando se ultime la EBP.

Estado de las distintas fases de la EBP

6 De conformidad con el calendario inicial de la EBP, descrito en las circulares BWM.2/Circ.67 y BWM.2/Circ.67/Rev.1, deberían haberse recopilado datos durante tres años y haberse ultimado un proyecto de informe de análisis de los datos recopilados. La circular BWM.2/Circ.67/Rev.1 contiene un calendario de actividades previstas.

7 En el momento en que se celebró el MEPC 76, tres años y medio después del inicio de la EBP, solo cuatro Estados Miembros en total habían presentado datos a la plataforma GISIS. Este conjunto de datos representa un número muy limitado de buques. Asimismo, en lo que respecta a los informes específicos hasta la fecha, no parece que se haya presentado toda la información requerida. Por ejemplo, solo un Estado Miembro ha presentado los informes solicitados del Estado de abanderamiento, el Estado rector del puerto, el periodo de prueba y las partes interesadas. Los informes complementarios representan una muestra muy reducida. En el cuadro del anexo del presente documento se facilita la información que figura en el documento MEPC 76/4/3, en el que se detallan los informes realizados y mantenidos en la base de datos del GISIS en el momento en que se celebró el MEPC 76.

8 En el momento en que tuvo lugar el MEPC 71 en 2017 se preveía que durante el periodo de la EBP, los Estados Miembros y las organizaciones encargadas de la supervisión por el Estado rector del puerto (PSC) hubiesen estado recopilando niveles significativos de información y datos en lo que respecta a la implantación del Convenio BWM, que podrían transmitirse a la OMI como parte de la EBP, incluida la información sobre el cumplimiento de la regla D-2, lo que proporcionaría información importante sobre la eficacia biológica de los BWMS aprobados. Los niveles de información y datos no se han materializado tal como se

señala en el párrafo 7*supra*. Tras tomar nota de los informes anuales de los Memorandos de entendimiento sobre supervisión por el Estado rector del puerto presentados al Subcomité de implantación de los instrumentos de la OMI en su 7º periodo de sesiones (III 7) (del 12 al 16 de julio de 2021), se puede observar que los niveles de inspección han disminuido a nivel mundial debido a la pandemia de COVID-19 y a las restricciones que ha impuesto en cuanto al acceso a los buques. Asimismo, varias inspecciones a bordo se han sustituido por inspecciones a distancia. En conclusión, es razonable suponer que la pandemia de COVID-19 puede haber repercutido considerablemente en el número de inspecciones previstas a bordo y en su alcance en relación con el Convenio BWM, durante los dos últimos años desde que empezó la pandemia.

9 A los coautores les preocupa que los datos recibidos, debido a la escasa información proporcionada, sean insuficientes para que puedan utilizarse como base para adoptar decisiones y determinar específicamente si es necesario o no introducir enmiendas al Convenio BWM, al Código BWMS y/o a las directrices conexas. Se considera que si no se han presentado suficientes datos, no hay una base sólida para el análisis preliminar que debe realizar la Secretaría de la OMI.

10 A fin de respaldar y complementar la labor anteriormente mencionada, la Secretaría de la OMI ha firmado un acuerdo con la Universidad Marítima Mundial (UMM) para recopilar datos, analizarlos y elaborar un informe de análisis que se presentará al MEPC 78.

Propuesta

11 Los coautores consideran, basándose en el cuadro del calendario de la EBP que figura en la circular BWM.2/Circ. 67/Rev.1 y en la información obtenida en la plataforma del GISIS (que figura en el anexo), que la EBP se ha retrasado efectivamente tres años aproximadamente, lo que puede deberse en parte a las repercusiones de la pandemia en curso de COVID-19 en el número y el alcance de las inspecciones a bordo en los últimos dos años. Está previsto que sea sumamente difícil ultimar de forma significativa la EBP dentro del plazo actual y que se recojan y comuniquen datos suficientes. A los coautores les preocupa que, con la cantidad limitada de datos recibidos hasta la fecha, no se pueda iniciar razonablemente la etapa de análisis de datos, ya que el examen no tendría sentido. También es importante señalar que en 2025 las principales organizaciones de supervisión por el Estado rector del puerto están planeando campañas intensivas de inspecciones (CIC) en relación con el Convenio BWM, suponiendo que el periodo de transición del Convenio BWM haya finalizado con éxito.

12 Por lo tanto, los coautores proponen ampliar el calendario de la EBP en dos años como mínimo, es decir, hasta otoño de 2024. Dicha prórroga beneficiará a la Secretaría de la OMI, a la UMM y a todas las demás partes interesadas, y concederá tiempo suficiente para que las diferentes etapas de la EBP se ultimen de forma sólida, tal y como estaba previsto en la circular BWM.2/Circ.67/Rev.1. Cabe señalar que el número y la variedad de sistemas de gestión del agua de lastre aprobados ha aumentado últimamente, y que la disponibilidad de datos operativos es mayor ahora que en el pasado. Para que el resultado de la EBP sea realista, es necesario recopilar y analizar estos datos. En particular, la ampliación del plazo de la EBP haría posible recopilar más datos importantes relacionados con la eficacia de los sistemas instalados a bordo de los buques que hayan sido aprobados de conformidad con el Código BWMS, teniendo en cuenta que solo los BWMS instalados el 28 de octubre de 2020 o posteriormente deben ser aprobados de conformidad con el Código BWMS.

13 Asimismo, aquellos buques cuyo certificado internacional de prevención de la contaminación por hidrocarburos (Certificado IOPPC) haya sido objeto de un reconocimiento de renovación entre el 8 de septiembre de 2017 y el 8 de septiembre de 2019 deberán cumplir

lo dispuesto en la norma D-2 prescrita en el Convenio BWM a más tardar el 8 de septiembre de 2024. Por lo tanto, la prórroga solicitada del periodo de la EBP contribuiría a aportar claridad y coherencia en la aplicación de la EBP, de conformidad con el calendario de implantación del Convenio BWM.

Medidas cuya adopción se pide al Comité

14 Se invita al Comité a que tome nota de la información facilitada en el presente documento y de las propuestas de los párrafos 11 y 12, y a que adopte las medidas que estime oportunas.

ANEXO

RESUMEN DE LOS DATOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA A TRAVÉS DEL GISIS

Fuente: MEPC 76/4/3 (Secretaría)

Tipo de informe	Parte del informe	Número de Estados que presentan datos
Informes del Estado de abanderamiento	Parte 1: Flota y sus planes de gestión del agua de lastre	Uno
	Parte 2: Resultado de las inspecciones del agua de lastre	Uno
	Parte 3: Accidentes y fallos notificados	Ninguno
Informes del Estado rector del puerto	Parte 1: Resultados de las inspecciones realizadas en el marco de la supervisión por el Estado rector del puerto	Uno
	Parte 2: Medidas derivadas de inspecciones calificadas como no satisfactorias	Uno
	Parte 3: Consecuencias de las inspecciones calificadas como no satisfactorias para la descarga de agua de lastre	Ninguno
Informes complementarios	Parte 1: Identificación	Cuatro
	Parte 2: Resumen del muestreo y el análisis biológico del agua de lastre	Cuatro (los datos representan a 134 buques)
	Parte 3: Resumen del muestreo y el análisis químico del agua de lastre	Dos (los datos representan a 20 buques)
	Parte 4: Información que debe presentarse sobre cada muestra de agua de lastre analizada	Cuatro (los datos representan a 199 buques)
Informes sobre el periodo de prueba	Parte 1: Identificación	Uno
	Parte 2: Muestreo	Uno
	Parte 3: Análisis	Uno
Informes de partes interesadas	Parte 1: Identificación	Uno
	Parte 2: Muestreo	Uno